

## AYUNTAMIENTO DE HUETE

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huete en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de septiembre de 2015 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes en Huete, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados de la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

a) Puestos fijos y eventuales: por cada día se abonarán las siguientes cuotas:

- Puestos hasta 6 metros lineales: 3 €/ día.
- Puestos de más de 6 metros lineales: 5 €/día.

b) En Fiestas de la Merced:

- Bares: 400 €
- Atracciones de Recreo: 120,00 €
- Churrerías y tómbolas: 60,00 €

c) Terrazas (del 1 de abril al 15 de octubre): 30 €/mesa por temporada.

d) Interrupción transitoria del tráfico en la vía pública: 20 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Huete, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Romero González.